

"Por medio de la cual se conceden quince días calendario de vacaciones a los servidores públicos PURA ELISA SERRANO MONROY y GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO que habían sido interrumpidas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 001882 del 20 de diciembre de 2010, se concedieron vacaciones colectivas a servidores públicos administrativos de la Universidad del Atlántico por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2010, hasta el día catorce (14) de enero de 2011, inclusive, entre ellos a los servidores **PURA ELISA SERRANO MONROY y GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**.

Por medio de Resolución de Rectoría No. 001917 del 22 diciembre de 2010, artículo primero ítem 2, se interrumpieron las vacaciones colectivas concedidas al servidor público administrativo **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO** por necesidad del servicio, las cuales serían reprogramadas posteriormente.

Mediante Resolución de Rectoría No. 001923 del 22 de diciembre de 2010, se interrumpió el disfrute de las vacaciones colectivas a la servidora pública administrativa **PURA ELISA SERRANO MONROY** por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2010, hasta el día catorce (14) de enero de 2011, inclusive, por necesidad del servicio para ser programadas posteriormente.

Que dichas vacaciones fueron canceladas en su oportunidad como consta en los desprendibles de nómina de los servidores públicos **PURA ELISA SERRANO MONROY y GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**, quedando pendiente únicamente su disfrute.

Mediante escrito fechado 12 de diciembre de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el señor **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**, solicitó le sean concedidos los días de vacaciones que fueron interrumpidos mediante el acto administrativo antes mencionado para ser disfrutados junto a las vacaciones del presente período.

Por medio de escrito de adiado 12 de diciembre de 2011, la servidora pública administrativa **PURA ELISA SERRANO MONROY** solicitó le sean concedidos los 15 días hábiles pendientes de vacaciones correspondientes a las vacaciones del año 2010, los cuales disfrutaría inmediatamente finalice el período de vacaciones correspondiente al año 2011.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase el disfrute no remunerado de quince (15) días calendario de vacaciones al servidor público administrativo **GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**, que fueron interrumpidas mediante Resolución de Rectoría No. 001917 del 22 diciembre de 2010, por

RECTORIA

necesidad del servicio, para ser disfrutadas en el período comprendido entre el diecisiete (17) de enero y el seis (6) de febrero de 2012, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concédase el disfrute no remunerado de quince (15) días calendario de vacaciones a la servidora pública administrativa **PURA ELISA SERRANO MONROY**, que fueron interrumpidas mediante Resolución de Rectoría No. 001923 del 22 de diciembre de 2011, por necesidad del servicio, para ser disfrutadas en el período comprendido entre el diecisiete (17) de enero y el seis (6) de febrero de 2012, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a los interesados en la Rectoría y en la Unidad de Salud y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

